



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN VRIN N° 094 -2020-UNFV

San Miguel, 29 ENE 2020

Visto, el Oficio N° 055-2020-ICGI-VRIN-UNFV de fecha 27.01.2020, del Instituto Central de Gestión de la Investigación del Vicerrectorado de Investigación de esta Universidad, mediante el cual remite para su aprobación la **DIRECTIVA N° 001-2020-OFI-ICGI-VRIN-UNFV LINEAMIENTOS PARA LA CONFORMACIÓN, REQUISITOS Y RECONOCIMIENTO DE LAS COMUNIDADES DEL CONOCIMIENTO**; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos y Reglamentos Generales en el marco de la Constitución y de Leyes";

Que, mediante de Visto, el Director del Instituto Central de Gestión de la Investigación de esta Universidad pone a consideración del Vicerrectorado de Investigación, la aprobación de la **DIRECTIVA N° 001-2020-OFI-ICGI-VRIN-UNFV LINEAMIENTOS PARA LA CONFORMACIÓN, REQUISITOS Y RECONOCIMIENTO DE LAS COMUNIDADES DEL CONOCIMIENTO**, que tiene como finalidad establecer normas, procesos, criterios y procedimientos para garantizar la participación efectiva de las comunidades del conocimiento de la UNFV en la generación de conocimiento filosófico, artístico, científico y tecnológico; asimismo tiene como objetivos precisar el procedimiento de reconocimiento de las comunidades del conocimiento de la UNFV y establecer el proceso de inicio, desarrollo y disolución de las comunidades del conocimiento de la UNFV;

Estando a lo dispuesto por el Vicerrector de Investigación en Proveído N° 0104-2020-VRIN-UNFV de fecha 28.01.2020 y de conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 538-2016-UNFV, de fecha 27.12.2016 y la Resolución R. N° 1075-2017-CU-UNFV, de fecha 12.06.2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar la **DIRECTIVA N° 001-2020-OFI-ICGI-VRIN-UNFV LINEAMIENTOS PARA LA CONFORMACIÓN, REQUISITOS Y RECONOCIMIENTO DE LAS COMUNIDADES DEL CONOCIMIENTO**; documento que consta de trece (13) fojas que debidamente selladas y rubricadas por el Secretario General (e) de la Universidad, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – El Vicerrectorado de Investigación, las Facultades, la Escuela Universitaria de Posgrado, la Dirección General de Administración y el Instituto Central de Gestión de la Investigación de esta Universidad, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. CARLOS NAPOLEÓN TELLO MALPARTIDA
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN

SECRETARÍA GENERAL
LIC. ENRIQUE IVÁN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL (e)



"Año de la universalización de la salud"

DIRECTIVA 001-2020-OFI-ICGI-VRIN-UNFV

LINEAMIENTOS PARA LA CONFORMACIÓN, REQUISITOS Y RECONOCIMIENTO DE LAS COMUNIDADES DEL CONOCIMIENTO

I. GENERALIDADES

1.1. Finalidad

Establecer las normas, procesos, criterios y procedimientos para garantizar la participación efectiva de las comunidades del conocimiento de la UNFV en la generación de conocimiento filosófico, artístico, científico y tecnológico.

1.2. Objetivos

- a. Precisar el procedimiento de reconocimiento de las comunidades del conocimiento de la UNFV.
- b. Establecer el proceso de inicio, desarrollo y disolución de las comunidades del conocimiento de la UNFV.

1.3. Base Legal

- a. Ley Universitaria 30220 y modificatorias.
- b. Estatuto UNFV. R. N° 004-2015-AE-UNFV; R. R. N° 7122-2015-UNFV; y sus modificatorias.
- c. Reglamento General UNFV. R. N° 6378-2019-CU-UNFV.
- d. Reglamento de Investigación UNFV. R. N° 4195-2018-CU-UNFV.

1.4. Alcance

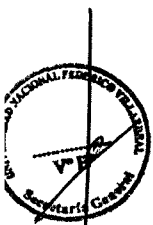
La presente directiva es de cumplimiento obligatorio para los estudiantes y docentes, jefes de las unidades de investigación, innovación y emprendimiento, secretarios académicos, miembros de consejos de facultad, decanos, instituto central de gestión de la investigación, dirección general de administración, oficina central de asuntos académicos, oficina central de recursos humanos, vicerrectorado de investigación, vicerrectorado académico.

II. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

2.1. Naturaleza de las Comunidades del Conocimiento

Es un conjunto de docentes y estudiantes de pregrado, estudiantes de posgrado y egresados, así como docentes y estudiantes de otras universidades nacionales y extranjeras, que comparten la visión y misión de generar conocimiento en un área de interés común y que el trabajo en equipo contribuye a darle valor agregado. Las características principales de las comunidades del conocimiento son:

- a. Manejan e intercambian ideas, experiencias, información y herramientas sobre un área común del conocimiento.
- b. Resuelven problemas y toman decisiones en conjunto.
- c. Las relaciones entre sus miembros se basan en la confianza mutua.
- d. Acceden a los conocimientos que necesitan.
- e. Tienen un modo particular y común de realizar su labor.





“Año de la universalización de la salud”

- f. Aprenden en el hacer y trabajan a su propio ritmo.
- g. Cuantifican los resultados del aprendizaje.
- h. Son creativos, flexibles y adaptables.
- i. Son efectivos y competitivos.
- j. Ahorran espacio y tiempo.

2.2. Clasificación de las comunidades del conocimiento

Las diversas características que pueden asumir las comunidades del conocimiento las diferencian entre ellas y las configuran en distintas organizaciones. En la UNFV, las comunidades del conocimiento son:

a. Redes de Investigación

Es un conjunto de docentes UNFV, estudiantes de pre y posgrado, investigadores, egresados o docentes de otras universidades; así como comunidades del conocimiento UNFV u otras instituciones nacionales y extranjeras; que se organizan en torno a una línea de investigación de común interés para generar conocimientos y/o intercambio científico que permiten potenciar sus capacidades, así como sus actividades de divulgación. Se origina a iniciativa de ellos o de las instituciones que las avala. Pueden acceder a diversos modos de financiamiento. Reciben el reconocimiento oficial de la UNFV, a su pedido.

b. Grupos de Investigación

Es un conjunto de docentes UNFV, docentes de otras universidades, investigadores, estudiantes de pregrado y posgrado, o egresados, nacionales o extranjeros, especialistas en una misma área o áreas complementarias, que comparten intereses comunes de investigación y se organizan para producir conocimiento especializado en diferentes áreas; así como su divulgación y están enmarcadas, por lo menos, en una de las líneas de investigación de la UNFV. Se origina a iniciativa de sus propios miembros. Pueden acceder a diversos modos de financiamiento. Tienen un impacto en la sociedad con los resultados de sus investigaciones. Reciben el reconocimiento oficial de la UNFV, a su pedido.

c. Programas de Investigación

Son estrategias pedagógicas de enfoques activo y colaborativo, de carácter temporal, a iniciativa de la UNFV en atención a la demanda interna de capacitación, las demandas del sector público y privado y están enmarcadas, por lo menos, en una de las líneas de investigación de la UNFV; que fomentan el desarrollo de habilidades para investigar, innovar y emprender; dirigidos por docentes investigadores siendo el público objetivo los grupos de estudiantes y docentes que se inician en la investigación. Tienen un impacto en la sociedad con los resultados de sus investigaciones. Son de carácter temporal y creados por la UNFV.

d. Laboratorios de Investigación

Es un conjunto de docentes UNFV, docentes de otras universidades, investigadores, estudiantes de pregrado y posgrado, o egresados, nacionales o extranjeros, que comparten intereses comunes de investigaciones especializadas o experimentales, sobre un área del conocimiento en particular, enmarcadas, por lo menos, en una de las líneas de investigación de la UNFV y que deben tener infraestructura, espacios, instrumentos, equipos y materiales particulares, básicos o necesarios. Se origina a iniciativa de sus propios miembros o de la UNFV. Tienen como objetivo generar conocimiento científico o tecnológico y actividades de divulgación científica. Pueden acceder a diversos modos de financiamiento. Tienen un impacto en la sociedad con los resultados



Handwritten signature



"Año de la universalización de la salud"

de sus investigaciones. Reciben el reconocimiento oficial de la UNFV, a su pedido y son una de las bases de los programas de maestría y doctorado.

e. Instituto Especializados

Es un conjunto de docentes UNFV, docentes de otras universidades, investigadores, estudiantes de pregrado y posgrado, o egresados, de la UNFV o de otras universidades nacionales y extranjeras, que comparten intereses comunes de investigación en un área del conocimiento muy especializada, enmarcadas, por lo menos, en una de las líneas de investigación de la UNFV y deben tener infraestructura, espacios, instrumentos, equipos y materiales particulares, básicos o necesarios. Se origina a iniciativa de sus propios miembros, de la Facultad o del VRIN. Tienen como objetivo generar conocimiento científico o tecnológico en un área específico del mismo; así como su divulgación. Pueden acceder a diversos modos de financiamiento. Tienen un impacto en la sociedad con los resultados de sus investigaciones. Dependen de la Unidad de Investigación, Innovación y Emprendimiento de una Facultad UNFV. Reciben el reconocimiento oficial de la UNFV, a su pedido y son una de las bases de los programas de segunda especialidad, maestría y doctorado.

f. Centros de Investigación

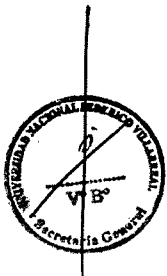
Es un conjunto de docentes UNFV, investigadores, estudiantes de pregrado y posgrado, o egresados, nacionales o extranjeros, que comparten intereses comunes de investigación, multidisciplinarios e Interfacultades. Deben tener infraestructura, espacios, instrumentos, equipos y materiales particulares, básicos o necesarios. Se origina a iniciativa de ellos o de la UNFV. Tienen como objetivo la investigación en los campos prioritarios que defina el sistema de investigación; así como sus actividades de divulgación. Pueden acceder a diversos modos de financiamiento. Dependen del VRIN y están a cargo de un docente investigador, que es designado por el Consejo Universitario. Tienen un gran impacto en la sociedad con los resultados de sus investigaciones. Reciben el reconocimiento oficial de la UNFV, a su pedido y son una de las bases de los programas de maestría y doctorado.

2.3. Composición de las comunidades del conocimiento

Las diferentes organizaciones de la comunidad del conocimiento están conformadas, **mínimamente**, por personas de diversas condiciones académicas y profesionales:

- a. **Para Grupos de Investigación:** Existen 3 niveles de Grupos de Investigación, diferenciados por la cantidad de personas que la conforman, así como por las características académicas de los mismos y en particular por el número de publicaciones científicas o tecnológicas indizadas y factor de impacto. En todos los niveles lo lidera un docente ordinario, con experiencia en la investigación, habilidades de liderazgo y pedagógicas.

GRUPOS DE INVESTIGACIÓN (*)	DOCENTE O INVESTIGADOR (*)		ESTUDIANTES (*)	EGRESADOS (*)	LIDERAZGO (*)
	UNFV	OTRAS UNI			
En proceso	1 Ordinario	-	2 pregrado o 2 posgrado	-	Docente UNFV ordinario
Emergente	1 Ordinario 2 Contratados	-	07 pregrado o 1 – 5 posgrado	1	Docente UNFV ordinario





"Año de la universalización de la salud"

GRUPOS DE INVESTIGACIÓN (*)	DOCENTE O INVESTIGADOR (*)		ESTUDIANTES (*)	EGRESADOS (*)	LIDERAZGO (*)
	UNFV	OTRAS UNI			
Consolidado	3 Ordinarios 2 Contratados	1 - 5	10 - 15 pregrado o 1 - 3 (**) posgrado	2	Docente UNFV ordinario

(*) Del pregrado o de la Escuela Universitaria de Posgrado (EUPG).

(**) Estudiantes de posgrado con proyectos de tesis aprobados en EUPG.

b. Para Programas de Investigación, Laboratorios de Investigación e Institutos Especializados

COMUNIDADES	DOCENTE O INVESTIGADOR (*)		ESTUDIANTES (*) (**)	EGRESADOS (*)	LIDERAZGO (*)
	UNFV	OTRAS UNI (**)			
Programa de Investigación	2 Ordinarios	-	15 pregrado o 5 posgrado	-	Docente UNFV ordinario
Laboratorio de Investigación	1 Ordinario 2 Contratados	1 - 5	15 pregrado o 1 - 5 (***) posgrado	1 - 2	Docente UNFV ordinario
Instituto Especializado	1 Ordinario 1 Contratado	1 - 5	1 - 5 pregrado o 1 - 5 (***) posgrado	1 - 2	Docente UNFV ordinario

(*) Del pregrado o de la EUPG

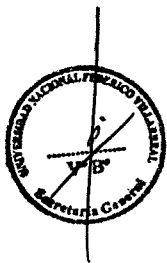
(**) Universidades nacionales o extranjeras

(***) Estudiantes de posgrado con proyectos de tesis aprobados en EUPG.

c. Para Redes de Investigación

GRUPOS UNFV (*)	GRUPOS EXTERNOS (*)	COORDINACIÓN Y SEDE
2 docentes ordinarios, 2 docentes contratados, o 3 estudiantes de pregrado o 1 estudiante de posgrado, 1 egresado. 2 comunidades del conocimiento: grupos de investigación, laboratorios de investigación, programas, centros de investigación o institutos especializados.	2 comunidades del conocimiento: grupos de investigación, laboratorios, programas, centros de investigación o institutos especializados. También pueden participar instituciones y empresas relacionadas a la investigación.	El grupo que coordina y su sede

(*) Del pregrado o posgrado





“Año de la universalización de la salud”

d. Centros de Investigación

DOCENTE O INVESTIGADOR (*)		ESTUDIANTES (*) (**)		EGRESADOS	LIDERAZGO
UNFV	OTRAS UNI	PRE	POST		
1 Ordinario 2 Contratados Por cada Facultad (mínimo 2 facultades y 2 disciplinas)	1 – 5 (mínimo 2 disciplinas)	1 – 5 pregrado o 1 – 5 (***) posgrado (mínimo 2 disciplinas en cada grupo de estudiantes)		-	Docente UNFV ordinario

(*) Del pregrado o de la EUPG

(**) Universidades nacionales o extranjeras

(***) Estudiantes de posgrado con proyectos de tesis aprobados en EUPG.

2.4. Responsabilidades de los miembros de las comunidades del conocimiento

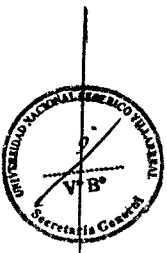
En cada grupo habrá los siguientes tipos de miembros:

a. **Coordinador:** Es un docente ordinario, obligatoriamente, de la UNFV, quien, por lo general, tuvo la iniciativa de crear el grupo y es el líder de este. Sus funciones son:

- 1º. Proponer los proyectos de investigación, propios o de los miembros de la línea de investigación, de acuerdo con los objetivos del grupo
- 2º. Elaborar el plan de desarrollo y de trabajo del grupo.
- 3º. Elaborar informes de avance de cada una de las investigaciones del grupo.
- 4º. Generar y promover publicaciones de los resultados de investigación a través de textos de autor, revistas científicas y no científicas, técnicas, asociaciones, congresos y comunidades virtuales, entre otros.
- 5º. Hacer difusión pública de los resultados de las investigaciones del grupo.
- 6º. Participar como investigador principal o investigador asociado en los proyectos de investigación.
- 7º. Participar en la evaluación de proyectos de investigación del grupo.
- 8º. Abrir convocatorias periódicas para vincular estudiantes como asistentes de investigación.

b. **Investigador principal:** Es un docente, de la UNFV o de otra universidad, nacional o extranjera, quien, por lo general, tuvo la iniciativa de elaborar el proyecto de investigación. Sus funciones son:

- 1º. Conducir el desarrollo general y específico del proyecto de investigación.
- 2º. Presentar los reportes de avance del proyecto de investigación.
- 3º. Cumplir con los objetivos propuestos dentro del cronograma de investigación.
- 4º. Mantener oportunamente los registros e informes requeridos para los proyectos.
- 5º. Asistir cumplidamente a las sesiones o reuniones del Grupo de Investigación.
- 6º. Participar en la evaluación de proyectos de investigación del grupo.
- 7º. Generar y promover publicaciones de los resultados de investigación.
- 8º. Cumplir con las funciones que le sean delegadas por el responsable del grupo.





“Año de la universalización de la salud”

- c. **Investigador asociado:** Es un docente, de la UNFV o de otra universidad, nacional o extranjera, quien apoya la realización de una investigación y sus labores depende de lo acordado con el investigador principal. Sus funciones son:
- 1º. Presentar los reportes de avance del proyecto de investigación.
 - 2º. Cumplir con los objetivos propuestos dentro del cronograma de investigación.
 - 3º. Asistir cumplidamente a las sesiones o reuniones del Grupo de Investigación.
 - 4º. Participar en la evaluación de proyectos de investigación del grupo.
 - 5º. Cumplir con las funciones que le sean delegadas por el responsable del grupo o por el investigador principal en la investigación que se encuentra trabajando.
- d. **Estudiante investigador:** Es un estudiante de pre o posgrado, de la UNFV o de otra universidad, nacional o extranjera, cuya principal labor es asistir al responsable del grupo y a los investigadores en la realización de las investigaciones. Su principal objetivo es aprender a investigar.
- e. **Egresado:** Es un profesional, egresado de la UNFV o de otra universidad, nacional o extranjera, de pre o posgrado, cuya principal labor es asistir al responsable del grupo y a los investigadores en la realización de las investigaciones. Su principal objetivo es aprender a investigar. También puede presentar proyectos de investigación y ser investigador principal.

2.5. Creación de comunidades del conocimiento

Hay dos modos de crear una comunidad del conocimiento en la UNFV:

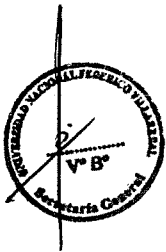
- a. Por propia iniciativa de los miembros de la comunidad. Para evidenciar la creación se deberá levantar un acta de constitución de la comunidad, de acuerdo al formato 02. Este es el caso de los grupos de investigación y algunas redes de investigación.
- b. Por iniciativa de la Facultad o del VRIN. Se evidencia la creación con la resolución respectiva, que contenga los datos comprendidos en el formato 03. Este es el caso de los programas de investigación, los laboratorios de investigación, los centros de investigación, los institutos especializados y algunas redes de investigación.

2.6. Reconocimiento de las comunidades del conocimiento

Es un proceso por el cual la UNFV evalúa el cumplimiento de sus requisitos, mediante una certificación que reconoce oficialmente su existencia y funcionamiento, mediante la respectiva resolución rectoral, brindándole lo necesario para el cumplimiento de sus objetivos, en virtud a sus posibilidades; y exigiéndole ciertos requerimientos y condiciones a fin de asegurar un desarrollo académico e investigativo sostenible.

Para iniciar el reconocimiento de una comunidad se sigue el siguiente procedimiento:

- a. Se crea la comunidad y se formaliza mediante un Acta de Constitución (formato 02) en los casos de grupos de investigación y redes de investigación, de acuerdo a los requisitos de cada uno.
- b. Se solicita al Decanato el reconocimiento oficial (formato 01), en el caso del grupo de investigación; el Decano solicita al Consejo de Facultad su aprobación y en caso de aceptarlo, continúa el trámite.
- c. El Decano solicita al VRIN el reconocimiento del grupo de investigación previa aprobación del Consejo de Facultad. En caso del laboratorio de investigación e institutos especializados, el Decano solicita al VRIN su reconocimiento, en mérito a sus resoluciones decanales de creación, con datos comprendidos en el formato 03.



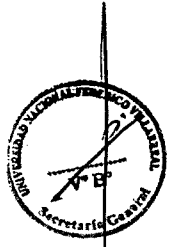


“Año de la universalización de la salud”

- d. Una red de investigación solicita reconocimiento formal directamente al VRIN por ser un conjunto de grupos, líneas de investigación, áreas de conocimiento y docentes investigadores muy diversos, que ninguna Facultad podría incluirlas.
- e. El VRIN reconoce formalmente a las comunidades del conocimiento que lo soliciten, mediante una resolución vicerrectoral, previo informe técnico favorable del Instituto Central de Gestión de la Investigación.
- f. Luego la oficina respectiva los inscribe en el Registro de las Comunidades del Conocimiento de la UNFV. Será un registro único, que se actualizará anualmente.
- g. El listado de comunidades y su actividad serán públicos a través de la página Web de la UNFV y en forma resumida mediante otros medios que se consideren oportunos y permitan una divulgación adecuada de su actividad investigadora. Dicha divulgación lo realizará la oficina respectiva.
- h. Todas las comunidades del conocimiento serán monitoreadas, supervisadas, evaluadas y ratificadas.

Los factores que son evaluados para el reconocimiento de las comunidades del conocimiento son:

- 1º. **Objetivos:** Son las metas que se proponen alcanzar. Pueden ser el de generar nueva información para comprender o para transformar algún aspecto de la realidad. Deben pertenecer, por lo menos, a una línea de investigación de la UNFV.
- 2º. **Tamaño, composición y calificación de los miembros:** Es el número mínimo de integrantes, el tipo de integrantes que lo constituyen, así como las calificaciones mínimas de cada tipo de integrantes.
- 3º. **Liderazgo:** Es la presencia de un miembro que lidere la comunidad, haciéndose responsable como conductor y motivador. En todas las comunidades del conocimiento de la UNFV, deberá ser liderado por un docente ordinario UNFV. En el caso de las redes de investigación, tiene un coordinador con sede institucional que organiza la labor de la red.
- 4º. **Historia y desarrollo:** Es el origen de la organización y la relación de todas sus actividades de investigación, debidamente documentadas.
- 5º. **Producción:** Es la relación de todos los resultados de sus actividades de investigación, debidamente documentadas, medidas y certificadas.
- 6º. **Financiamiento:** Es el tipo, los montos y las fuentes de financiamiento de cada actividad de investigación realizada.
- 7º. **Impacto social:** Es el tipo y la importancia de la influencia lograda en la sociedad con los resultados de sus actividades de investigación.
- 8º. **Aval:** Es la afiliación institucional que provee el respaldo académico, logístico y social.

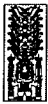


2.7. Requisitos para el reconocimiento de las comunidades del conocimiento

Los requisitos para solicitar el reconocimiento formal de la UNFV de las comunidades del conocimiento UNFV, son:

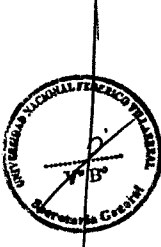
FACTORES	RED DE INVESTIGACIÓN	GRUPO DE INVESTIGACIÓN	PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN	LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN	INSTITUTO ESPECIALIZADO	CENTROS DE INVESTIGACIÓN
Objetivos	Alineados a las líneas de investigación de la UNFV					





“Año de la universalización de la salud”

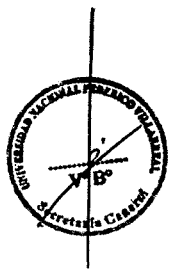
FACTORES	RED DE INVESTIGACIÓN	GRUPO DE INVESTIGACIÓN	PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN	LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN	INSTITUTO ESPECIALIZADO	CENTROS DE INVESTIGACIÓN
Tamaño, composición y calificación (En todos los casos pueden ser docentes, estudiantes, investigadores y egresados del pregrado y posgrado)	GRUPOS UNFV 2 docentes ordinario, 2 docentes contratados, 3 estudiantes de pregrado, 1 estudiante de posgrado, 1 egresado. 2 comunidades del conocimiento: grupos de investigación, laboratorios, programas, centros de investigación o institutos especializados. GRUPOS EXTERNOS 2 comunidades del conocimiento: grupos de investigación, laboratorios, programas, centros de investigación o institutos especializados. También pueden participar instituciones y empresas relacionadas a la investigación.	En proceso 1 docente Ordinario 2 estudiantes Pregrado				
		Emergente 1 docente Ordinario 2 docentes contratados (7 estudiantes Pregrado o 1-5 estudiante posgrado) 1 egresado				
		Consolidado 3 docente Ordinario 2 docentes contratados 1-5 docentes otras universidades (10-15 estudiantes Pregrado o 1-3 estudiante posgrado (*)) 2 egresados	2 docentes ordinarios (15 estudiantes pregrado o 5 estudiantes de posgrado)	1 docente Ordinario 2 docentes contratados 1-5 docentes otras universidades (15 estudiantes Pregrado o 1-5 estudiante posgrado (*)) 1-2 egresados	1 docente Ordinario UNFV 1 docente contratado UNFV 1-5 docentes otras universidades, nacionales o extranjeras (1-5 estudiantes Pregrado, de universidades nacionales o extranjeras, o 1-5 estudiante posgrado (*), de universidades nacionales o extranjeras) 1-2 egresados, de universidades nacionales o extranjeras	UNFV 1 Ordinario 2 Contratados Por cada Facultad (mínimo 2 facultades y 2 disciplinas) OTRAS UNI 1 – 5 (mínimo 2 disciplinas) (1 – 5 estudiantes de pregrado o 1 – 5 estudiantes de posgrado (*))
Liderazgo	Docente ordinario UNFV o de otra Universidad	Docente ordinario UNFV				
Historia y desarrollo	Acta de constitución Resolución Vicerrectoral papers artículos publicados en revistas indexadas	En proceso Acta de constitución del grupo de investigación Emergente Acta de constitución del grupo de investigación papers artículos publicados en revistas indexadas	Resolución Vicerrectoral papers artículos publicados en revistas indexadas Eventos como expositores	Resolución Vicerrectoral papers artículos publicados en revistas indexadas Eventos como expositores Participación de programas de maestría y/o doctorado	Resolución Vicerrectoral papers artículos publicados en revistas indexadas Eventos como expositores Participación de programas de maestría y/o doctorado	Acta de constitución Resolución Vicerrectoral papers artículos publicados en revistas indexadas





"Año de la universalización de la salud"

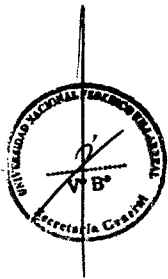
FACTORES	RED DE INVESTIGACIÓN	GRUPO DE INVESTIGACIÓN	PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN	LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN	INSTITUTO ESPECIALIZADO	CENTROS DE INVESTIGACIÓN
		Eventos como expositores				
		Consolidado Acta de constitución del grupo de investigación papers artículos publicados en revistas indexadas Eventos como expositores Participación de programas de maestría y/o doctorado Participación en tesis de posgrado				
Producción	Plan de desarrollo Plan de trabajo anual 2 papers por año 2 artículos publicados en revistas indexadas por año	En proceso Plan de trabajo anual Proyecto de investigación	Plan de trabajo anual Proyecto de investigación 4 papers en total 2 artículos publicados en revistas indexadas	Plan de desarrollo Plan de trabajo anual 6 papers por año 6 artículos publicados en revistas indexadas por año 6 participaciones en eventos académicos como expositores por año 6 participaciones en programas de maestría o doctorado, como docentes. 3 participaciones en tesis de posgrado, como revisores, asesores o jurados.	Plan de desarrollo Plan de trabajo anual 6 papers por año 6 artículos publicados en revistas indexadas por año 6 participaciones en eventos académicos como expositores por año 6 participaciones en programas de maestría o doctorado, como docentes. 3 participaciones en tesis de posgrado, como revisores, asesores o jurados.	Plan de desarrollo Plan de trabajo anual 2 papers por año 2 artículos publicados en revistas indexadas por año
		Emergente Plan de desarrollo Plan de trabajo anual 6 papers en total 3 artículos publicados en revistas indexadas 6 participaciones en eventos académicos como expositores				
	Consolidado Plan de desarrollo Plan de trabajo anual 6 papers por año 6 artículos publicados en revistas indexadas por año 6 participaciones					





“Año de la universalización de la salud”

FACTORES	RED DE INVESTIGACIÓN	GRUPO DE INVESTIGACIÓN	PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN	LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN	INSTITUTO ESPECIALIZADO	CENTROS DE INVESTIGACIÓN
		<p>en eventos académicos como expositores por año</p> <p>6 participaciones en programas de maestría o doctorado, como docentes.</p> <p>3 participaciones en tesis de posgrado, como revisores, asesores o jurados.</p>				
Financiamiento	UNFV y externo	En proceso	UNFV y externo			
		Emergente UNFV y externo				
		Consolidado UNFV y externo				
Impacto social	<p>3 citas en artículos de revistas indexadas.</p> <p>1 participación en congresos nacionales.</p> <p>1 participación en congresos internacionales.</p> <p>2 participaciones en eventos de usuarios finales</p>	<p>En proceso</p>	<p>3 citas en artículos de revistas indexadas.</p> <p>6 participaciones en congresos nacionales.</p> <p>1 participación en congresos internacionales.</p> <p>6 participaciones en eventos de usuarios finales</p>	<p>3 citas en artículos de revistas indexadas.</p> <p>6 participaciones en congresos nacionales.</p> <p>2 participaciones en congresos internacionales.</p> <p>6 participaciones en eventos de usuarios finales</p>	<p>3 citas en artículos de revistas indexadas.</p> <p>6 participaciones en congresos nacionales.</p> <p>2 participaciones en congresos internacionales.</p> <p>6 participaciones en eventos de usuarios finales</p>	<p>3 citas en artículos de revistas indexadas.</p> <p>1 participación en congresos nacionales.</p> <p>1 participación en congresos internacionales.</p> <p>2 participaciones en eventos de usuarios finales</p>
		Emergente				
		Consolidado				





“Año de la universalización de la salud”

FACTORES	RED DE INVESTIGACIÓN	GRUPO DE INVESTIGACIÓN	PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN	LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN	INSTITUTO ESPECIALIZADO	CENTROS DE INVESTIGACIÓN
Aval	UNFV Comunidades del conocimiento de otras Universidades	En proceso	UNFV (Infraestructura , espacios, instrumentos, equipos y materiales particulares, básicos o necesarios)	Facultad UNFV (Infraestructura, espacios, instrumentos, equipos y materiales particulares, básicos o necesarios) Red de Investigación	Facultad UNFV (Infraestructura , espacios, instrumentos, equipos y materiales particulares, básicos o necesarios) Red de Investigación	UNFV Facultades UNFV (Infraestructura , espacios, instrumentos, equipos y materiales particulares, básicos o necesarios)
		Emergente Facultad UNFV				
		Consolidado Facultad UNFV Red de Investigación				

(*) Estudiantes de posgrado con proyectos de tesis aprobados en EUPG.

2.8. Deberes y derechos de las organizaciones de la comunidad del conocimiento

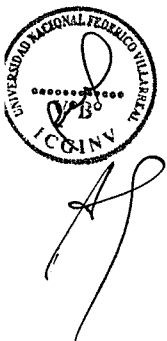
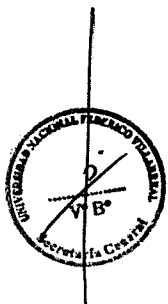
Las organizaciones de la Comunidad del Conocimiento de la UNFV, una vez oficialmente reconocidos, adquieren derechos y deberes que garantizan la calidad de su desarrollo académico e investigativo como comunidad.

Los derechos son:

- 1º. Recibir apoyo para los proyectos de investigación aprobados por la instancia respectiva, siempre y cuando reúna las condiciones mínimas exigidas.
- 2º. Participar en los diferentes concursos para el financiamiento de proyectos de investigación, de conformidad con sus objetivos.
- 3º. Hacer uso de ambientes, instrumentos, equipos y materiales pertinentes para la realización de sus investigaciones y actividades de difusión, con la autorización correspondiente.
- 4º. Representar a la UNFV en eventos o ante organismos nacionales e internacionales.
- 5º. El respeto de los derechos de autor, en cada proyecto de investigación.
- 6º. La publicación de su producción académica, una vez cumplidos los requisitos para ello y de acuerdo a los planes y presupuestos asignados al VRIN.

Los deberes son:

- 1º. Cumplir esta directiva y los demás documentos normativos y de gestión sobre las comunidades del conocimiento y la investigación en general, de la UNFV.
- 2º. Respetar los procesos, procedimientos y documentos necesarios en los concursos relacionados a la investigación, en la UNFV.
- 3º. Comprometerse a participar activamente en el logro de los objetivos, actividades, eventos y equipos de trabajo del VRIN.
- 4º. Informar a la oficina respectiva sobre el desarrollo de sus actividades y la efectividad de la ejecución de su plan de trabajo.
- 5º. Mantenerse informados y actualizados en las políticas, eventos, capacitaciones, normas y concursos, que sobre investigación realice la UNFV.
- 6º. Cada miembro de los grupos de investigación será responsable de asistir a las reuniones y eventos académicos que organice el VRIN y la UNFV, en relación a la investigación, así como participar activamente en ellas con sugerencias comentarios, entre otros. El miembro de la





“Año de la universalización de la salud”

comunidad del conocimiento que no cumple con alguno de sus deberes, pierde su condición de miembro.

2.9. Monitoreo y supervisión de las comunidades del conocimiento

Las comunidades reconocidas oficialmente serán acompañados, apoyados y evaluados durante su labor por la oficina correspondiente, a fin de garantizar el normal desarrollo de sus labores de investigación y el cumplimiento de sus objetivos propuestos.

El **monitoreo** es un proceso cuyo objetivo es garantizar el cumplimiento de metas programadas y consiste en establecer indicadores cuantificables de las metas establecidas en un determinado plan, así como su evaluación oportuna con instrumentos válidos, confiables y consensuados; y finalmente la retroinformación de lo evaluado, de modo progresivo y oportuno a los miembros de las comunidades del conocimiento, con el propósito de realizar los ajustes a las actividades de investigación de tal modo que logren su objetivo.

Estos indicadores podrían ser: plan de desarrollo, plan de trabajo anual, informes mensuales y semestrales, personas involucradas, grupos involucrados, instituciones involucradas, personas beneficiadas, personas atendidas, problemas resueltos, entre otros, considerados por la oficina pertinente.

Los momentos a evaluar los indicadores, así como para brindar las retroinformaciones está en relación al cronograma establecido en los planes y proyectos aprobados de las comunidades. Estas evaluaciones no tienen ningún peso en la calificación que se le realiza a la labor de investigación de la comunidad, son evaluaciones formativas.

La **supervisión** es el proceso cuyo objetivo es asesorar en el cumplimiento de los objetivos establecidos, facilitando los ajustes necesarios, las capacitaciones, colaborando con la gestión de la adquisición de los materiales y otros recursos; labor que lo realiza la oficina correspondiente.

Los momentos de la supervisión se realiza de acuerdo al cronograma del plan o proyecto y en función de la demanda de las comunidades.

2.10. Evaluación, certificación y ratificación de las comunidades del conocimiento

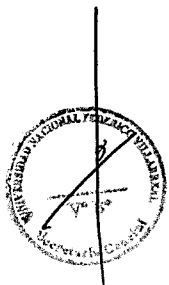
La **evaluación** es el proceso que se realiza a las comunidades del conocimiento y sus miembros, al logro de los objetivos propuestos de sus planes y proyectos, así como de sus habilidades para investigar, mediante instrumentos válidos y de aplicación transparente.

Los momentos de las evaluaciones están en relación a los planes y proyectos de investigación. Las primeras evaluaciones no serán calificadas a fin de tener oportunidades para ajustar y mejorar. Las últimas evaluaciones son calificadas y generan puntajes destinados a establecer la continuidad de la comunidad evaluada.

La oficina correspondiente establecerá los instrumentos de gestión, monitoreo, supervisión y evaluación pertinente; asimismo presentará a fin del periodo lectivo un informe final por cada comunidad del conocimiento, con las evaluaciones, calificaciones, conclusiones, sugerencias y recomendaciones del caso.

La **certificación** es el proceso por el cual la oficina respectiva verifica el cumplimiento de los requisitos para el reconocimiento oficial de la existencia y funcionamiento de una comunidad del conocimiento, emitiendo un informe técnico, a solicitud VRIN. Cuando el informe técnico es favorable, el VRIN lo formaliza con la respectiva resolución.

La **ratificación** es el proceso por el cual la oficina respectiva evalúa el cumplimiento de los requisitos establecidos y el funcionamiento de las comunidades del conocimiento, cada cierto periodo, a fin de establecer su validez y continuidad como comunidad del conocimiento de la UNFV.





“Año de la universalización de la salud”

La ratificación de las comunidades del conocimiento en la UNFV se realiza cada determinado periodo, según lo siguiente:

COMUNIDAD	PERIODO DE RATIFICACIÓN
Red de investigación	Anual
Grupo de investigación	Anual
Programa de investigación	Anual
Instituto especializado	Bianual
Centro de investigación	Triannual

Si una comunidad del conocimiento no es ratificada, tiene hasta dos oportunidades para levantar las observaciones, ambos en un plazo no mayor a 3 meses, antes de ingresar al proceso de disolución.

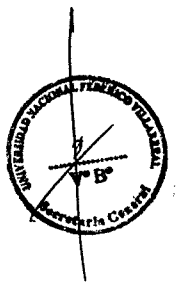
2.11. Disolución de comunidades del conocimiento

La **disolución** de una comunidad del conocimiento es un proceso mediante el cual la UNFV finaliza su existencia y funciones. Las comunidades del conocimiento se podrán disolver por las siguientes razones:

- 1º. Por petición razonable de la mayoría de los miembros de la comunidad.
- 2º. A propuesta del VRIN, con sustento de informe técnico de la oficina respectiva, por no desarrollar tareas de investigación o por baja productividad científica de acuerdo con las condiciones establecidas en esta directiva.

La disolución deberá realizarse luego de atender al cumplimiento de los proyectos y contratos vigentes en ese momento.

La disolución de una comunidad del conocimiento se formaliza mediante la resolución respectiva y el VRIN comunica al responsable del mismo y se le retira del Registro de Comunidades del Conocimiento de la UNFV.



III. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 3.1. La oficina de fomento a la investigación, del Instituto Central de Gestión de la Investigación, se encargará de apoyar la formalización de las comunidades del conocimiento conformadas antes de esta directiva, sin perder las oficializaciones recibidas.
- 3.2. Las comunidades del conocimiento creados a partir de la fecha deberán cumplir los requisitos de la presente directiva

